

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veinticuatro (24) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00962

**Asunto: Incorpora – Pone en Conocimiento – Accede a notificar al
demandado**

Conforme al memorial que antecede, se incorpora al plenario la respuesta brindada por la entidad TRANSUNION en referencia a los productos financieros del demandado, así las cosas, el documento en alusión podrá ser consultado en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWO6y7Qqnf1KgAn7yziebQEEXT25AQXUNYMrUvWA0wF_Yw?e=uDFfVD

De otra parte, la apoderada de la sociedad accionante solicita que el Despacho lleve a cabo la notificación electrónica al accionado, en tal sentido, aporta prueba de la dirección electrónica de este último, así pues, este Juzgado tiene en cuenta la dirección electrónica informada y accede a lo peticionado, en consecuencia, se ordena notificar al demandado de forma electrónica de acuerdo con los preceptos del Decreto 806 de 2020 artículo 8, en el correo electrónico barchester14@hotmail.com

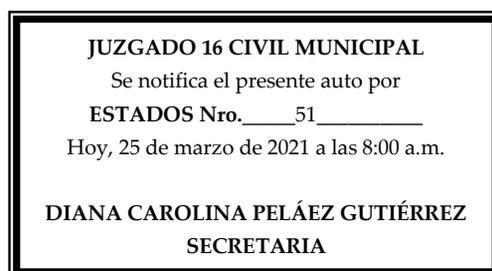
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8dc2b149081d9b1ce6b5d10e72bc81844e03a898de2ad298dc1c6dc2d921f29

Documento generado en 23/03/2021 09:55:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**